**Res\_UAIP\_117/2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-**; San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil veinte, después de admitir y gestionar la solicitud de información asignada bajo la referencia **Sol\_UAIP\_044/2020** solicitando lo siguiente:

* Información del sector aéreo
1. Informe anual del sector aéreo
2. Por origen-destino versus transfer versus tránsito (preferiblemente series temporales de más de diez años de datos de pasajeros de origen/destino)
3. Por nacional e internacional (preferiblemente series temporales de más de 10 años de datos de pasajeros de origen/destino)
4. Por mercado geográfico principal (preferiblemente series temporales de más de 10 años de datos pasajeros de origen/destino)
5. Por aerolínea (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
6. Por mes (en intervalos de 5 años 2005, 2010, 2018, donde esté disponible)
7. Niveles de actividad del periodo pico (pasajeros en horas pico en desgloses relevantes (nacional versus internacional, O D versus transfer)
8. Series temporales anuales de tráfico histórico de aeronaves.
9. Por tipo: comercial, aviación general, militar, carga y otros (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
10. Por aerolínea (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
11. Por mercado geográfico principal (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
12. Por tipo de aeronave (mezcla de flota en intervalos de 5 años: 2005, 2010, 2015, 2018, donde esté disponible)
13. Niveles de actividad del período pico (atms en horas pico en desgloses relevantes (domésticos vs internacionales, origen-destino vs transfer)
14. Series temporales anuales del volumen histórico de carga aérea
15. Por carga nacional frente a internacional (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
16. Por tipo: transporte de carga en aviones de pasajeros frente a cargueros completos (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
17. Por carga de entrada frente a salida frente a tránsito (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
18. Por mercado geográfico principal (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
19. Por aerolínea (preferiblemente series temporales de más de 10 años)
20. Por tipo de bienes (descripción del mercado de carga)
21. Pronóstico de la demanda de tráfico anual de pasajeros (preferiblemente hasta el año 2035)
22. Pronóstico de la demanda de tráfico anual de aeronaves (preferiblemente hasta el año 2035)
23. Pronóstico de demanda del volumen anual de carga aérea (preferiblemente hasta el año 2035)
* Normas y Reglamentos Regionales
1. Descripción general de los acuerdos bilaterales de servicios aéreos (BASA) (países con cielos abiertos y aquellos con restricciones de capacidad de asientos)

Para pronunciarse sobre la procedencia de la información solicitada, se analizará de la siguiente manera: (I) Breve referencia al Derecho de Acceso a la Información Pública; (II) Sobre la inexistencia de información; IV) Sobre la procedencia de la solicitud de información.

 **I.** El Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) es un derecho constitucional “implícito”; es decir, no regulado expresamente por la Constitución (Cn), pero que tiene una condición indiscutible de derecho fundamental surgida del derecho a la libertad de expresión regulado en el artículo 6 de la Cn.

 El DAIP comprende la facultad de buscar, recibir y difundir datos, ideas o información de toda índole, pública o privada, que tengan “interés público”. Este “derecho a saber” se enmarca en el ámbito de las libertades individuales, aunque también tiene un carácter colectivo que adquiere relevancia para el fortalecimiento del Estado democrático de derecho, porque su ejercicio garantiza la transparencia y permite a las personas acceder libremente a la información en poder de las instituciones del Estado, como mecanismo de control social a la gestión pública.

 La Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante -LAIP-, brinda una definición de lo que deberá entenderse por “Información Pública”, estableciendo, que es aquella en poder de los entes obligados contenida en ***documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades***, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**II.** *En cuanto a la inexistencia de información, el Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP-, ha sostenido en sus resoluciones que la figura procede, cuando se configuran alguna de las siguientes causales:* ***a) que nunca se haya generado el documento respectivo,*** *b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado, pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y su inexistencia se derive de su destrucción.*

*Por tanto, como se ha expresado anteriormente, una solicitud de información debe recaer sobre* ***documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico*** *y no habiéndose generado información en el AIES-SOARG relativa a: Por tipo de bienes (descripción del mercado de carga); Pronóstico de la demanda de trafico anual de pasajeros (Preferiblemente hasta el año 2035; Pronóstico de la demanda anual de aeronaves (Preferiblemente hasta el año 2035; Pronóstico de la demanda del volumen anual de carga aérea (preferiblemente hasta el año 2035); por mercado geográfico principal (preferible series temporales de más de 10 años; por tipo de aeronave (mezcla de flota en intervalos de 5 años: 2005, 2010.2015, 2018, donde esté disponible); niveles de actividad del período pico (atms en horas pico en desgloses relevantes (domésticos vs internacionales, origen-destino vs transfer);*

*En el caso de AILO* ***no se ha generado la siguiente información:*** *Informe Anual del sector Aéreo; por origen destino versus transfer, versus tránsito (preferible series temporales de más de 10 años de datos de pasajeros de origen/destino); por Nacional e Internacional (Preferiblemente series temporales de más de 10 años de datos de pasajeros de origen/destino); por mercado geográfico principal (Preferiblemente series temporales de más de 10 años de datos pasajeros origen destino); por aerolínea (preferiblemente series temporales de más de 10 años); por mes (en intervalos de 5 años, 2005, 2010,2018); niveles de actividad del periodo pico (Pasajeros en horas pico en desgloses relevantes, internacional en horas pico en desgloses relevantes (nacional versus internacional O, D versus transfer); por Aerolínea (Preferiblemente series temporales de 10 años); por mercado geográfico principal (Preferiblemente series temporales de 10 años); por tipo de aeronave (mezcla de flota en intervalos de cinco años: 2005, 2010, 2015 y 2018; series temporales anuales del volumen histórico carga aérea.*

*Por tanto, la información solicitada que no ha sido generada, es debido a que no son datos relevantes en el giro ordinario de los aeropuertos, y por tanto es documentación inexistente.*

**III.** Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 62 inciso segundo y 72 letra c) y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se **RESUELVE:**

1. Concédase parcialmente, la información requerida por en formato digital, conforme a lo solicitado.
2. Declárese inexistente la información detallada en el romano II respecto al Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

***Notifíquese. –***

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web http://www.transparencia.gob.sv, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

Ricardo Alfonso Alas Hernández

Oficial de Información.